

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2017-589**, informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **REVOCA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA**, en consecuencia ordena Mantener el reintegro del demandante al cargo ocupado al momento del despido o a uno de igual categoría. Es anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517,11518,11519,11521,11526,11527,11528,11529,11532,11546,11549,11556 y 11567, por lo que no corrieron términos entre el **16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año**; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del **primero (1) de julio del año en curso**.

V/ agencias en derecho que se fijan en primera instancia (2 S.M.L.M.V) \$ **1.755.606**

Costas en Segunda Instancia..... \$ -0-

V/ de las costas procesales..... \$ -0-

TOTAL..... \$ 1.755.606.

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 1.755.606) .

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

01 OCT 2020

Bogotá _____

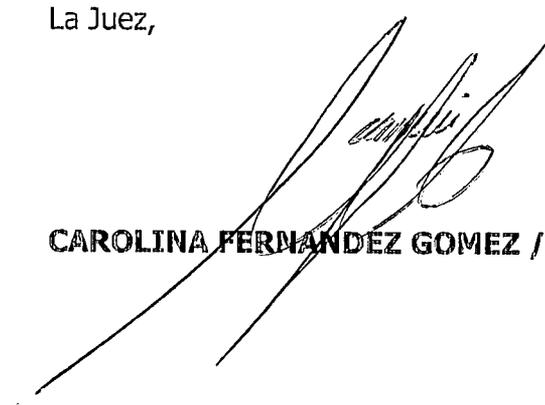
OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, en providencia de fecha 9 de julio de 2019 (f.217)

Teniendo cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaría en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 1.755.606) .**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ /ners